



Gobierno de Chile

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
19 DIC 2012

DIVISION
COMITE 3
JCA JEFE
19 DIC. 2012



FRO/AVIA/UCARRA/MBN/AVC

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 26 OCT. 2012 RECIBIDO

DIVISION JURIDICA

ADJUDICA PROPUESTAS E INDICA MONTOS GLOBALES DE LOS RECURSOS O APORTES ESTATALES QUE SERÁN DISTRIBUIDOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO EN FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES, INNOVACIÓN ACADÉMICA Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL, AÑO 2012.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN - 7 NOV. 2012 RECEPCIÓN
--

Solicitud N° 682

Santiago,

RESOLUCIÓN N° 584 26.10.2012

DEPART. JURÍDICO	08 NOV. 2012
DEP. TR. Y REGISTRO	JCA
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	31 DIC. 2012
SUB DEP. C. Y BIENES NAC.	Contralor General de la República
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB DEP. MUNICIP	

TOMADO RAZON

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, Glosa 04 y Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, Glosa 15, consigna recursos para el Programa Fondo Desarrollo Institucional art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, Fondo Desarrollo Institucional - Infraestructura art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, Fondo de Desarrollo Institucional y Fondo de Desarrollo Institucional - Infraestructura, respectivamente.

Que, la letra c) de las Glosas 04 y 15 del Programa individualizado en el primer considerando incluyen en su conjunto M\$15.121.606.

REFRENDACIÓN
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC.
DTO.

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 19 DIC. 2012
CON OFICIO N°

0131262012

OF DE PARTES 30 DE 10:44

Que, los montos recién indicados se destinarán a la implementación de convenios de desempeño en Formación Inicial de Profesores, Innovación Académica y Fortalecimiento Técnico - Profesional, con las Instituciones de Educación Superior referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4 de 1981; las Instituciones de Educación Superior Privadas Autónomas, los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley 20.129, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 202, de 2011, que modificó el Decreto Supremo N° 344, de 2010, ambos del Ministerio de Educación, se establecen criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional, estableciendo en su Título II las normas que regulan el o los Concurso (s) de convenios de desempeño en formación inicial de profesores, innovación académica y fortalecimiento técnico profesional.

Que, por su parte, la Resolución N° 214, de 2012, del Ministerio de Educación, aprobó formato de bases tipo administrativas y técnicas y de convenios tipo para el concurso de convenios de desempeño en formación inicial de profesores, innovación académica y fortalecimiento técnico profesional, año 2012.

Que, de acuerdo al numeral 3 del punto I. del Artículo Primero de la Resolución N° 214, de 2012, de esta Secretaría de Estado, éstas se publicaron en la página web www.mece2.com el día 29 de agosto del año 2012.

Que, tras cumplirse el plazo indicado en el segundo párrafo del numeral 7 del punto I. del Artículo Primero de las bases, se recibieron 98 propuestas.

Que, de las propuestas recibidas 12 fueron declaradas fuera de bases.

Que, habiéndose realizado el proceso de evaluación y selección, conforme a lo señalado en numerales 11 y 12 del punto I. del Artículo Primero de las Bases de Concurso ya individualizadas, el Comité de Selección, por acta de fecha 19 de Octubre de 2012, propuso al Sr. Ministro de Educación la adjudicación de propuestas presentadas al concurso por las Instituciones de Educación Superior.

Que, la presente adjudicación otorgará a las Instituciones de Educación Superior beneficiarias el derecho de participar en un proceso de acuerdo con el Ministerio de Educación para concretar un Plan de Mejoramiento Institucional definitivo que, de ser exitoso como se señala en el último párrafo del numeral 14 del Artículo Primero de las bases, dará lugar al Convenio de Desempeño.

Que, de acuerdo al segundo párrafo del numeral 14, ya citado, los recursos finalmente asignados por el Ministerio de Educación a la Institución de Educación Superior beneficiaria, no podrán variar en más del 20% del monto solicitado por la institución en la propuesta. En caso de que, en el uso de esta facultad, el monto solicitado por alguna Institución sea alterado, el Ministro dictará el acto administrativo correspondiente que deje constancia de dicha situación.

Que, por otro lado, en virtud de lo establecido en las Glosas 04 y 15, de la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30 de la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público Año 2012, la distribución de los recursos adjudicados entre las instituciones se efectuará por una o más resoluciones exentas de la Subsecretaría de Educación visadas por la Dirección de Presupuesto.

Que, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad, contemplados en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, es necesario agilizar la tramitación de documentos y disminuir las demoras que puedan perjudicar a los administrados, por lo que la adjudicación y la distribución de recursos ya mencionadas en la presente resolución se efectuarán a través de un solo acto administrativo.

Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo correspondiente que adjudique las propuestas del Concurso de convenios de desempeño en formación inicial de profesores, innovación académica y fortalecimiento técnico profesional, año 2012, y que indique los montos que serán distribuidos entre las instituciones de Educación Superior cuyas propuestas hayan sido adjudicadas en el mismo concurso.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público Año 2012, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, Glosa 04 y Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, Glosa 15; en el Decreto Supremo N° 344, del Ministerio de Educación, de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 202, del Ministerio de Educación, de 2011; en la Resolución N° 214, de 2012, del Ministerio de Educación; en acta del Comité de Selección, de fecha 19 de Octubre de 2012; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese propuestas para el Concurso de convenios de desempeño en formación inicial de profesores, innovación académica y fortalecimiento técnico profesional, año 2012, a las siguientes Instituciones de Educación Superior:

N°	Nombre IES	Rut IES	Nombre propuesta	Ámbito	Monto solicitado (M\$)	Puntaje final evaluación +selección (en orden jerárquico)
1	Pontificia Universidad Católica de Chile	81.658.900-0	INTERNACIONALIZACIÓN DEL COLEGIO DE PROGRAMAS DOCTORALES UC DEL ÁREA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA COMO PLATAFORMA DE LIDERAZGO REGIONAL EN LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES DE EXCELENCIA	Innovación Académica - Internacionalización de Doctorados	799.400	107,72
2	Universidad Católica de Temuco	71.918.700-5	DESARROLLO DE ACCIONES TRANSFORMADORAS PARA LA ARMONIZACIÓN CURRICULAR EN LA UC TEMUCO EN UN CONTEXTO DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y DIVERSIDAD CULTURAL	Innovación Académica - Armonización Curricular	1.700.000	106,38
3	Universidad del Bío Bío	60.911.006-6	INTERNACIONALIZACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE UNIVERSIDADES PERTENECIENTES AL CONSEJO DE RECTORES DE CHILE EN COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR FRANCESAS	Innovación Académica - Intercambio y Movilidad Académica Internacional	600.000	101,87
	Universidad Austral de Chile	81.380.500-6				
	Universidad Técnica Federico Santa María	81.668.708-4				
	Universidad de Talca	70.885.500-6				
	Universidad de Chile	60.910.000-1				
	Universidad Católica del Norte	81.518.400-9				
	Universidad Católica de Temuco	71.918.700-5				
	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	81.669.200-8				
	Universidad de Santiago de Chile	60.911.000-7				
Universidad de Valparaíso	60.912.000-1					
4	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	81.669.200-8	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA AUMENTAR LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL EN LAS AULAS ESCOLARES DE LOS PROFESORES FORMADOS EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.	Formación Inicial de Profesores	1.299.240	93,73



5	Universidad de Chile	60.910.000-1	PRIMERA FASE DE IMPLEMENTACIÓN PROYECTO INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE: FORMANDO PROFESORES PARA CHILE	Formación Inicial de Profesores	1.300.000	92,52
6	Universidad de Concepción	81.494.400-K	PROFESORES UDEC: PROTAGONISTAS DEL CAMBIO EN LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	Formación Inicial de Profesores	1.300.000	91,23
7	Universidad del Bío Bío	60.911.006-6	ARMONIZACIÓN CURRICULAR DE LA OFERTA ACADÉMICA DE PREGRADO DE LA UBB EN CONSONANCIA CON SU MODELO EDUCATIVO, RESPONDIENDO A LAS DEMANDAS DEL MUNDO LABORAL PARA FAVORECER EL TRÁNSITO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE A LO LARGO DE SU TRAYECTORIA FORMATIVA Y SU TITULACIÓN OPORTUNA Y EMPLEABILIDAD PERTINENTE	Innovación Académica - Armonización Curricular	1.693.800	90,30
8	Fundación Instituto Profesional DUOC UC	72.754.700-2	SISTEMATIZACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE 3 PROYECTOS PRIORITARIOS PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL: RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES PREVIOS (RAP), FORMACIÓN DE FORMADORES Y SISTEMA DE PRÁCTICAS"	FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	697.556	90,02
9	Universidad de Concepción	81.494.400-K	CONSOLIDACIÓN DE PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE Y FORTALECIMIENTO DE SU VINCULACIÓN INTERNACIONAL. REDOC.CTA	Innovación Académica - Internacionalización de Doctorados	799.730	88,54
10	Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca Limitada (CFT San Agustín de Talca)	78.247.600-8	CONSOLIDACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO, CURRÍCULO POR COMPETENCIAS LABORALES LA CONVERGENCIA ENTRE LA DEMANDA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y LA OFERTA DE LA INSTITUCIÓN	FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	699.430	88,35
11	Pontificia Universidad Católica de Chile	81.658.900-0	LA NUEVA INGENIERÍA CIVIL: UN MODELO PILOTO PARA HOMOLOGACIÓN INTERNACIONAL, INTERDISCIPLINA,	Innovación Académica - Armonización Curricular	1.699.440	87,98

			INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.			
12	Universidad Diego Portales	70.990.700-K	PROFESORES PARA EL SIGLO XXI	FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES	545.490	87,89
13	Universidad Técnica Federico Santa María	81.668.708-4	INTERNACIONALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO EN: CIENCIAS FISICAS, BIOTECNOLOGIA Y ELECTRONICA	Innovación Académica - Internacionalización de Doctorados	793.800	87,05
14	Universidad de La Frontera	87.912.900-1	REFORZAMIENTO DE LA VISIBILIDAD INTERNACIONAL Y DE LA PRODUCTIVIDAD EN I&D&I DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO ADSCRITOS AL NÚCLEO DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO BIOREN DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	Innovación Académica - Internacionalización de Doctorados	798.300	86,96
15	Educación Profesional Atenea s.a. (IP Virginio Gómez)	96.544.210-3	HACIA UNA REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ QUE ASEGURE LA CALIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CURRÍCULOS PERTINENTES Y SINTONIZADOS CON EL SECTOR PRODUCTIVO, Y FAVOREZCA EL ÉXITO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES.	FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	669.200	86,96
16	Universidad de Concepción	81.494.400-K	ARMONIZACIÓN CURRICULAR EN LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN: GESTIÓN EFECTIVA DEL MODELO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	Innovación Académica - Armonización Curricular	1.700.000	86,83
17	Universidad de Talca	70.885.500-6	FORMACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS EN LA UNIVERSIDAD DE TALCA: DE LA TRANSFORMACIÓN CURRICULAR A LA CONSOLIDACIÓN DEL MODELO.	Innovación Académica - Armonización Curricular	1.506.727	86,44
18	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	70.754.700-6	CAMBIOS SUSTANTIVOS EN LA FORMACIÓN DE PROFESORES EN LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. PROCESOS FORMATIVOS DE EXCELENCIA PARA IMPACTAR EN EL RENDIMIENTO ESCOLAR Y FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS	Formación Inicial de Profesores	1.077.000	86,31

19	Universidad Austral de Chile	81.380.500-6	CONSOLIDACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADOS PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LA UACH EN LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BIOCENCIAS, BIOTECNOLOGÍA Y CIENCIAS VETERINARIAS, COMO BASES DEL DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO .	Innovación Académica - Internacionalización de Doctorados	798.000	85,94
20	Universidad Católica del Norte	81.518.400-9	REINVENTANDO LAS INGENIERÍAS DE LA UCN	Innovación Académica - Armonización Curricular	1.698.844	85,85
21	Pontificia Universidad Católica de Chile	81.658.900-0	INNOVACIÓN EN LA FORMACIÓN DE PROFESORES: INTEGRACIÓN DE COMPETENCIAS DISCIPLINARIAS, PEDAGÓGICAS Y PROFESIONALES PARA LA EFECTIVIDAD EN LAS AULAS.	Formación Inicial de Profesores	1.252.240	85,66
22	IP Santo Tomas	87.787.700-0	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, EMPLEABILIDAD Y VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, MEDIANTE EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PILOTO DE DESARROLLO CURRICULAR E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO APLICADO A LA CARRERA TÉCNICA DE OPERACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES MINE	FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	670.000	83,72
23	Universidad de Los Andes	71.614.000-8	MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES	746.501	81,95

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de ejercerse las facultades indicadas en el párrafo segundo o del párrafo final del numeral 14 del punto I. del Artículo Primero de la Resolución N° 214, de 2012, del Ministerio de Educación, esta Cartera de Estado dictará el acto administrativo correspondiente que deje constancia de la situación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase los montos que se indican, para cada una de las Instituciones de Educación Superior que se individualizan a continuación, los que deberán ser destinados a financiar los proyectos de convenios de desempeño en formación inicial de profesores, innovación académica y fortalecimiento técnico profesional, año 2012, de acuerdo al siguiente cuadro:

Glosa 04

Nº	Institución	Transferencia total por Institución en Miles de \$
1	Pontificia Universidad Católica de Chile	1.250.360
2	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	433.080
3	Universidad Austral de Chile	266.000
4	Universidad Católica de Temuco	766.667
5	Universidad Católica del Norte	566.281
6	Universidad de Chile	433.333
7	Universidad de Concepción	1.266.577
8	Universidad de La Frontera	266.100
9	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	359.000
10	Universidad de Talca	502.242
11	Universidad del Bío Bío	564.600
12	Universidad Técnica Federico Santa María	264.600
	Total general	6.938.840

Glosa 15

Nº	Institución	Transferencia total por Institución en Miles de \$
1	Centro de Formación Técnica San Agustín de Talca Limitada (CFT San Agustín de Talca)	233.143
2	Fundación Instituto Profesional DUOC UC	232.519
3	IP Santo Tomas	223.333
4	Educación Profesional Atenea s.a. (IP Virginio Gómez)	223.067
5	Universidad de Los Andes	248.834
6	Universidad Diego Portales	181.830
	Total general	1.342.726

ARTÍCULO CUARTO: Los aportes estatales indicados en el artículo anterior, serán puestos a disposición y entregados a las instituciones de Educación Superior individualizadas precedentemente, una vez que se hayan cumplido todos los requerimientos administrativos señalados en las bases aprobadas por Resolución N° 214, de 2012, del Ministerio de Educación, y se encuentre totalmente tramitado el convenio que para estos efectos suscriban tales instituciones con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución tanto a las Instituciones postulantes que hayan resultado adjudicadas como a las postulantes que no lo hayan sido, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución y además a través de correo electrónico a la dirección indicada en el formulario de presentación de cada propuesta.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB WWW.MECE2.COM




HARALD BEYER BURGOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN



VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

Distribución:

- 1c. Of.de Partes
- 3c. Contraloría General de la República
- 1c. Gabinete Ministro
- 1c. Gabinete Subsecretario
- 1c. Divesup
- 1c. Mecesus
- 1c. Ministerio de Hacienda
- 1c. Dirección de Presupuestos

Solicitud N° 53207 - 2012